

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Orden Foral 132/2019, de 13 de marzo, por la que se convoca promoción interna del personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B)

Por Decreto Foral 69/2018, de 21 de diciembre, se aprueba un Plan de Racionalización de Recursos Humanos en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

El referido Plan contempla entre sus objetivos la promoción interna del personal perteneciente a la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C Subgrupo C1, a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B).

Para la materialización del referido proceso se hace necesaria la publicación de las bases que han de regir la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del diputado general 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

DISPONGO

Primero. Convocar, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 69/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueba un Plan de Racionalización de Recursos Humanos en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, el proceso selectivo de promoción interna del personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B).

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria, el temario, y el modelo de solicitud para participar en la misma, que se adjuntan como anexos I, II, III.

Tercero. Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2019

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2 (B)**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de **26** plazas de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B), de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, por el sistema de concurso oposición, según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.
- 16 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
- 8 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- 1 plaza con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo reservada a turno de discapacidad

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria las/los funcionarias/os de carrera de la Diputación Foral de Álava que, en virtud de su nombramiento como tales, en la fecha de aprobación del Plan de Racionalización de los Recursos Humanos, pertenecieran a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C Subgrupo C1. Deberán asimismo reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de servicio activo, servicios especiales o en excedencia con reserva de puesto en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en la fecha de publicación en el BOTHA de la presente convocatoria.
2. Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición en la fecha de publicación en el BOTHA de la presente convocatoria, del título de Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, así como los niveles superiores correspondientes a dichas titulaciones. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Acreditar un mínimo de dos años en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

TERCERA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Egitarazko habildas Direccion de conprobación
<https://e-araba.eus/wps/portal/ConsultaCoe>

Zurtagiriaren z. Código de Verificación
IZeP-58eJ-KdXP-zEdf





Las comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento, se realizarán por medio de su publicación en el apartado Función Pública-Información General de Gurenet.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria, ajustadas al modelo normalizado que figura como anexo a la convocatoria, se presentarán, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTHA, en el Servicio de Secretaría Técnica y Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia, nº 5-bajo, C.P. 01001, Vitoria-Gasteiz) y en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la admisión y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán cumplimentar la solicitud en todos sus apartados. Deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para su presentación, con la excepción prevista para las pruebas de euskera.

Para ello, en los apartados correspondientes de la solicitud, deberá quedar reflejado:

- a) Datos personales solicitados.
- b) La opción de participar a través del cupo de reserva para personas con discapacidad, siempre que el/la aspirante reúna los requisitos para concurrir a la plaza reservada a dichas personas y así lo desee.
- c) Idioma oficial, euskera o castellano, en que se desea realizar los ejercicios de la fase de oposición.
- d) La opción de realizar el ejercicio de euskera destinado a la acreditación de perfiles lingüísticos.

Las personas participantes en el proceso selectivo consienten expresamente, salvo manifestación en contra, a que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y al objeto señalado en estas bases.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el apartado Función Pública-Información General de Gurenet la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en su caso de las causas de exclusión, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para la formulación de reclamaciones. Transcurrido el mismo y resueltas las reclamaciones si las hubiera, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.



La valoración del proceso selectivo se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, nombrada por la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, en cuya composición que, se publicará con la lista definitiva de admitidas/os, se garantizará la idoneidad y la cualificación de sus miembros, y el equilibrio entre mujeres y hombres.

Su composición constará de: una presidencia, una secretaria y tres vocalías.

La pertenencia a la Comisión de Valoración lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

Quién ocupe la presidencia tendrá el voto de calidad en caso de empate.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo obligatoria la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

Las personas componentes de la Comisión de Valoración deberán de abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá designar expertas/os que en calidad de asesoras/es actuarán con voz y sin voto en las materias propias de su especialidad.

SÉPTIMA. -DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. – Fase de oposición

Esta fase consistirá en la en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca la Comisión de Valoración a un cuestionario de preguntas **de carácter teórico-práctico** con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario que se relaciona en anexo II. La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son diez (10) puntos.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual al número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

La Comisión de Valoración establecerá, de forma previa a conocer la identidad de los/as aspirantes, la puntuación mínima necesaria para superar la prueba que no será en ningún caso inferior a 4 puntos.



2. – Prueba de euskera.

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 1, 2, 3 ó 4 por la que opte el/la aspirante.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Servicio de Euskera-Dirección de Función Pública -Departamento de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava. Plaza de la Provincia, 14-5º 01001. Vitoria-Gasteiz.

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

- PL 1: 0,70 puntos.
- PL 2: 1,12 puntos.
- PL 3: 1,54 puntos.
- PL 4: 1,82 puntos.

3. – Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo:

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General un máximo de cuatro (4) puntos, a razón de 0,015 puntos por mes completo.

Los méritos sólo se computarán con referencia al plazo de publicación de la convocatoria.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en la fase de concurso y en la valoración correspondiente al euskera cuando se trate de puestos para los cuales este no sea preceptivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- a) Se dará prioridad a las mujeres en aquellos puestos en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por ciento, salvo que concurran en las otras personas motivos que, no siendo



discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo

b) De persistir el empate se seguirá por los siguientes criterios:

1º.- A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

2º.- A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

3º.- A favor de quien hubiera acreditado mayor tiempo de servicios prestados de los tenidos en cuenta en la fase de concurso.

NOVENA.- RELACIÓN DE PERSONAL APROBADO Y SELECCIONADO. ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Una vez realizada la calificación final del proceso selectivo, la Comisión de Valoración confeccionará, de acuerdo con las calificaciones correspondientes, la relación de aprobados/as.

Una vez establecida la relación indicada, la Comisión de Valoración hará pública en el apartado Función Pública-Información General de Gurenet, la relación provisional de aspirantes aprobados/as.

A partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación provisional de aprobados/as, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Expirado el plazo de reclamaciones, y resueltas las que, en su caso, se hubieran presentado, la Comisión de Valoración ordenará la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas y de los puestos ofertados y establecerá un plazo de diez (10) días hábiles para que los/as aspirantes manifiesten el orden de preferencia respecto de dichos puestos. Tanto la relación definitiva de personas aprobadas como la fijación del citado plazo de diez días hábiles se publicarán en el apartado Función Pública-Información General de Gurenet.

A las personas titulares de puestos abiertos tanto a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C Subgrupo C1, como a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B), y siempre que lo soliciten, se les adjudicará destino en los puestos que vinieran desempeñando, quedando de este modo excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Si no se manifestase en tiempo y forma el orden de preferencia respecto a los destinos se pasará al último lugar en dicho orden.

Finalizado dicho plazo de (10) diez días hábiles, la Comisión de Valoración confeccionará la relación provisional de personas seleccionadas, que indicará el puesto de destino concreto que corresponde a cada una de ellas según el orden de puntuación obtenida.

La relación provisional de personas seleccionadas se publicará en el apartado Función Pública-Información General de Gurenet, estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de reclamaciones.



Finalizado el plazo para la formulación de reclamaciones contra la relación provisional de personas seleccionadas, y una vez resueltas éstas, la Comisión de Valoración confeccionará la relación definitiva de personas seleccionadas y la elevará al órgano competente de la Diputación Foral para que se elaboren las correspondientes propuestas de nombramiento como funcionarios/as de carrera de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B).

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos/as para su nombramiento deberán presentar dentro del plazo máximo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas los documentos originales acreditativos de que se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda, si éstos o copia compulsada de los mismos no obrasen en su expediente personal.

Si dentro del plazo señalado y salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no acreditara reunir las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

La Comisión de Valoración, si se dan los supuestos de no presentación de documentación o falta de toma de posesión de algún seleccionado/a, realizará posteriormente una propuesta de nombramiento complementaria de funcionarios/as de carrera.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de documentos los/as aspirantes propuestos/as serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B), mediante Orden Foral de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, que se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Una vez efectuado el nombramiento, el/ la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a aquél en que se produzca el mismo.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMOTERCERA.- BOLSA DE TRABAJO.

Una vez resueltas la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y excedan del número de plazas convocadas, conformarán bolsa de trabajo para la cobertura en comisión de servicios, con arreglo a su normativa específica, de puestos correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 (B).

DÉCIMOCUARTA.- IMPUGNACIONES.



Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO II****TEMARIO**

Tema 1.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97)

Tema 2.- Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava. Disposiciones generales (artículos 1 a 4). Transparencia del Sector Público del Territorio Histórico de Álava (artículos 17 a 36).

Tema 3.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 1 a 22)

Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 1 a 22).

Tema 4.- Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12) Actividad de las Administraciones Públicas (artículos 13 a 33).

Tema 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales (artículos 1 a 4) Órganos de las Administraciones Públicas (artículos 5 a 24) Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31)

Tema 6.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (I): Disposiciones Generales (artículos 1 a 27)

Tema 7.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (II) Partes en el Contrato (artículos 61 a 71). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión (artículos 99 a 105).

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (artículos 55 a 68). Ley 6/ 1989, de la Función Pública Vasca (artículos 36 a 38).

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (artículos 85 a 92) Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca (artículos 59 a 68).

Tema 10.- Norma Foral General Tributaria (I). Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero. Disposiciones generales del ordenamiento tributario: Principios generales. Normas Tributarias: Fuentes normativas. Reserva de Norma Foral tributaria. (artículos 1 al 7)

Tema 11.- Norma Foral General Tributaria (II). Interpretación, Calificación e Integración de las normas tributarias. La analogía en el Derecho Tributario. Cláusula antielusión. La simulación. Los





Tributos: Concepto y fines. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. (artículos 11 al 17)

Tema 12.- Norma Foral General Tributaria (III). Las Obligaciones Tributarias. La obligación tributaria principal: El hecho imponible y las exenciones. Devengo y exigibilidad. Las obligaciones tributarias accesorias. Las obligaciones tributarias formales. (artículos 19 al 29) Derechos de los obligados tributarios. (artículo 34)

Tema 13.- Norma Foral General Tributaria (IV). Elementos de Cuantificación de la Obligación Tributaria Principal. Base imponible: concepto y métodos de determinación (artículo 49). Base liquidable (artículo 53). El tipo de gravamen, (artículo 54) la cuota tributaria (artículo 55). Comprobación de valores (artículo 56). La deuda tributaria: disposiciones generales (artículo 57), extinción de la deuda tributaria (artículo 58). El pago (artículos 59 a 64). La prescripción (artículos 65 a 69). La compensación (artículos 70 a 71). Condonación (artículo 73). Garantías del crédito tributario (artículos 75 a 79).

Tema 14.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza y ámbito de aplicación (artículos 1 al 5). El hecho imponible (artículo 6), rentas no sujetas (artículo 8) y exenciones (artículo 9). Contribuyentes (artículo 10). Individualización de rentas (artículo 12). Determinación de la base imponible (artículo 14).

Tema 15.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Rendimientos del trabajo (artículo 15): rendimientos del trabajo de naturaleza dineraria (artículo 16) y rendimientos del trabajo en especie (artículo 17). Rendimiento íntegro del trabajo (artículo 19). Gastos deducibles (artículo 22). Bonificación (artículo 23). Rendimientos de actividades económicas: concepto (artículo 24) y reglas de cálculo del rendimiento neto (artículo 25). Elementos patrimoniales afectos (artículo 26). Normas para la determinación del rendimiento neto en la modalidad normal del método de Estimación Directa (artículo 27). Normas para la determinación del rendimiento neto en la modalidad simplificada del método de Estimación Directa (artículo 28).

Tema 16.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Rendimientos del Capital: Normas Generales (artículo 29). Rendimientos de capital inmobiliario. Concepto de rendimientos íntegros de capital inmobiliario (artículo 30). Rendimiento neto (artículo 31). Gastos deducibles y bonificación (artículo 32). Rendimientos de capital mobiliario: concepto (artículo 33). Rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad artículo (artículo 34). Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios (artículo 35). Rendimientos íntegros de capital mobiliario (artículo 38). Rendimiento neto (artículo 39).

Tema 17.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IV). Ganancias y pérdidas patrimoniales: concepto (artículo 40), supuestos especiales (artículo 41), ganancias patrimoniales exentas (artículo 42), pérdidas patrimoniales no computables (artículo 43), importe de las ganancias o pérdidas patrimoniales, norma general (artículo 44).

Tema 18.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (V). Clases de renta (artículos 61 a 63). Integración y compensación de rentas (artículo 64). Base liquidable general y del ahorro (artículo 67). Compensación de bases liquidables generales negativas (artículo 68). Reducciones de la base imponible (artículos 69 a 73).

Tema 19.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (VI). Cuota íntegra (artículo 74) y cuota líquida (artículo 78). Dedicaciones familiares y personales (artículos 79 a 84). Dedución por



aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad (artículo 85). Deducciones por vivienda habitual (artículos Art 86 a 87). Deducciones para el fomento de las actividades económicas (artículos 88 a Art 90). Deducciones por donativos (artículo 91). Deducción por cuotas sindicales y cuotas y aportaciones a partidos políticos (artículo 93). Cuota diferencial (artículo 95) y deuda tributaria (artículo 96).

Tema 20.- El Impuesto sobre Sociedades (I). Naturaleza (Art 1) y ámbito de aplicación subjetivo (artículo 2). Exacción del impuesto (artículo 3). Domicilio fiscal (artículo 4). Hecho imponible (artículo 8). Contribuyentes (artículo 11). Exenciones (artículo 12). Sujeto pasivo. Base imponible: concepto y determinación (artículo 15).

Tema 21- El Impuesto sobre Sociedades (II). Correcciones en materia de gastos: amortizaciones: Normas generales (artículo 16). Pérdida por deterioro de valor de los elementos patrimoniales: insolvencias (artículo 22) y depreciación de valores (artículo 23). Provisiones (artículo 26). Gastos no deducibles (artículo 31). Normas especiales en materia de gastos (artículo 32).

Tema 22.- El Impuesto sobre Sociedades (III). Reglas de valoración: regla general y reglas especiales en los supuestos de transmisiones lucrativas y operaciones societarias (artículo 40). Tratamiento de operaciones entre personas o entidades vinculadas: reglas generales (artículo 42). Efectos de la sustitución del valor contable por el de mercado (artículo 50).

Tema 23.- El Impuesto sobre Sociedades (IV). Imputación temporal: Inscripción contable de ingresos y gastos (artículo 54). Compensación de bases imponibles negativas (artículo 55). Deuda tributaria: Tipo de gravamen (artículo 56), Cuota íntegra (artículo 57) Cuota efectiva y Tributación mínima (artículo 59).

Tema 24.- El Impuesto sobre Sociedades (V). Deducciones: deducción para evitar la doble imposición (artículo 60), deducción por inversiones en activos no corrientes nuevos (artículo 61), deducción por actividades de investigación y desarrollo (artículo 62), deducción por actividades de innovación tecnológica (artículo 63), deducción por creación de empleo (artículo 66). Normas comunes para las deducciones (artículo 67).

Tema 25.- Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Hecho imponible (artículo 4). Bienes y derechos exentos (artículo 5) Requisitos para la exención de bienes afectos a actividades económicas (artículo 6). Base imponible. Concepto (artículo 11) Límites de la cuota íntegra (artículo 33)

Tema 26.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Naturaleza, objeto (artículo 1) y ámbito de aplicación (artículo 2). El principio de calificación y la afección del Impuesto (artículos Art 4 a 6). Hecho Imponible (artículo 7). Contribuyentes y responsables (artículos 10 a 12). Base imponible: Normas Generales (artículo 13), Normas especiales para adquisiciones “mortis-causa” (artículos 15 a 18), Normas especiales para transmisiones lucrativas “inter-vivos” (artículos 19 y 20). Comprobación de valores (artículo 21).

Tema 27.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Base Liquidable (artículo 22). Deuda Tributaria (artículos 23 a 25). Devengo (artículo 26) y prescripción (artículo 27). Obligaciones Formales (artículos 38 a 40). Gestión del Impuesto: Autoliquidación (artículo 42). Pago del impuesto (artículo 43) y Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago (artículos 44 a 46).



Tema 28.- Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Hecho imponible: Entrega de bienes y prestaciones de servicios (artículos 4 a 6). Operaciones no sujetas (artículo 7).

Tema 29.- Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Adquisiciones intracomunitarias de bienes: Hecho imponible (artículo 13), no sujeción (artículo 14), concepto de Adquisiciones intracomunitarias de bienes (artículo 15), operaciones asimiladas (artículo 16). Importaciones de bienes: Hecho imponible (artículo 17), concepto de Importaciones de bienes (artículo 18), operaciones asimiladas (artículo 19).

Tema 30.- Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Exenciones en Operaciones Interiores (artículo 20). Exenciones en las exportaciones (artículo 21). Exenciones en operaciones asimiladas a exportaciones (artículo 22). Lugar de realización del hecho imponible en las entregas de bienes (artículo 68). Lugar de realización del hecho imponible en las prestaciones de servicios: reglas generales (artículo 69).

Tema 31.- Impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Base imponible: Regla general (artículo 78) y reglas especiales (artículo 79). Modificación de la base imponible (artículo 80). Sujetos pasivos (artículos 84 a 86). Repercusión del Impuesto (artículo 88). Tipos impositivos (artículos 90 y 91).

Tema 32.- Impuesto sobre el Valor Añadido (V). Deducciones: Requisitos (artículos 92 a 94 y 97) y limitaciones del derecho a deducir (artículo 95). Régimen de deducción en sectores de actividad diferenciada (artículo 101). Regla de prorata (artículo 102). Deducciones anteriores al comienzo de las actividades empresariales o profesionales (artículo 111).

Tema 33.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y contenido (artículos 1 a 5). Ámbito de aplicación territorial del Impuesto (artículo 6). Transmisiones Patrimoniales: Hecho Imponible: Normas generales (artículos 7 a 12) y Supuestos de no sujeción (artículos 23 a 25). Sujeto pasivo (artículo 26). Base imponible: Normas generales (artículos 28 y 29), Normas especiales (artículos 30 a 40) y Otras reglas (artículo 41). Base liquidable (artículo 42). Cuota tributaria (artículo 43).

Tema 34.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Operaciones Societarias: Hecho imponible (artículos Art 45 a 47). Sujeto pasivo (artículo 48). Base imponible (artículo 50). Cuota tributaria (artículo 51). Actos Jurídicos Documentados: Principios generales (artículo 52). Documentos Notariales (artículos 53 a 56). Documentos Mercantiles (artículos 57 a 63). Documentos Administrativos (artículos 64 a 68).

Tema 35.- Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava (I): Principios generales, estructura y contenido (artículos 27 a 42).

Tema 36.- Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava (II): Ejecución y liquidación de los presupuestos (artículos 74 a 86). Contabilidad (artículos 109 a 116)

Tema 37.- Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Ámbito de aplicación (artículos 1 a 5). Disposiciones comunes a las subvenciones públicas (artículos 6 a 19)

Tema 38.- Observatorio Vasco de la Cultura (2018) Modelos de políticas culturales. Las políticas culturales en contexto. Herramientas e instrumentos de intervención.



Tema 39.- Plan Estratégico de Cultura de Álava 2017-2020 (I). ¿Porque un Plan Estratégico de Cultura en Álava? Análisis y diagnóstico de la situación de la cultura en Álava.

Tema 40.- Plan Estratégico de Cultura de Álava 2017-2020 (II). Propuesta estratégica. Acciones del Plan.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren eta Foru
Administrazioaren Saila

Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y
Turismo y de Administración Foral

Funtzio Publikoko Zuzendaritza
Dirección de Función Pública

III. ERANSKINA/ ANEXO III

BARNE SUSTAPENA/ ONARTUA IZATEKO ESKAERA PROMOCIÓN INTERNA / SOLICITUD DE ADMISIÓN

ADMINISTRAZIO OROKORRA, KUDEAKETAKO AZPIESKALA, AZPITALDEA A2 (B)
ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, SUBGRUPO A2 (B)

DATU PERTSONALAK / DATOS PERSONALES

NAN / D.N.I Izena / Nombre

Abizenak / Apellidos

Helbidea / Domicilio

Herria / Población Probintzia / Provincia PK / C.P.

Tel..... Posta elektronikoa / Correo electrónico

Ezinduen oharrak / Observaciones discapacidad@s

Egiatzen duzun Hizkuntza Eskakizuna / Perfil Lingüístico que acredita:

HE1 edo baliokidea PL1 o equivalente HE2 edo baliokidea PL2 o equivalente HE3 edo baliokidea PL3 o equivalente HE4 edo baliokidea PL4 o equivalente Ez dut egiaztatu No acredita PL

Zer euskara proba egin nahi duzu? / Prueba de Euskera que desea realizar:

HE1 edo baliokidea PL1 o equivalente HE2 edo baliokidea PL2 o equivalente HE3 edo baliokidea PL3 o equivalente HE4 edo baliokidea PL4 o equivalente Ez dut egin nahi No deseo realizar

Azterketak zein hizkuntz ofizialetan egin nahi dituen / Idioma oficial en que desea realizar ejercicios:

Euskara / Euskera
 Gaztelania / Castellano

ADIERAZI / SEÑALE:

Baimena ematen diot AF-Ari nire datu pertsonalak trata ditzan hautaketa prozesuaren kudeaketa osoa gauzatu ahal izateko.
Autorizo a la DFA a tratar mis datos personales con el fin de poder gestionar íntegramente el proceso de selección.

BEHEAN SINATZEN DUENAK
ESKATZEN DU: deialdian onartua izatea.
ADIERAZTEN DU: eskaera orri honetan emandako datu guztiak egiazkoak direla eta deialdiaren oinarrietan eskatutako baldintza guztiak betetzen dituela.

LA/EL ABAJO FIRMANTE
SOLICITA: Ser admitido/a la convocatoria.
DECLARA: Que son ciertos todos los datos consignados en esta instancia y que reúne todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.



..... 20 -
Sinadura / Firma